



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 20 de agosto del 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de agosto del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 138-2021-D-FIARN

Visto, el documento de fechas 17 y 19 de agosto del 2021, mediante el cual las Bachilleres Tania Estefania Alvarado Rosales y Lisseth Mariel Reginaldo Medina, solicitan anulación del Proyecto de Tesis titulado: “**ELABORACIÓN DE ABONO ORGÁNICO BOCASHI A PARTIR DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UTILIZANDO TECNOLOGÍA EM (MICROORGANISMO EFICIENTES)**”, aprobado mediante Resolución N° 063-2017-D-FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, según el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 063-2017-D-FIARN de fecha 14 de setiembre del 2017, se aprobó el Proyecto de Tesis titulado: “**ELABORACIÓN DE ABONO ORGÁNICO BOCASHI A PARTIR DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UTILIZANDO TECNOLOGÍA EM (MICROORGANISMO EFICIENTES)**”, presentado por los bachilleres Lisseth Mariel Reginaldo Medina y Tania Estefania Alvarado Rosales, para su desarrollo respectivo.

Que, con documento de fechas 17 y 19 de agosto del 2021, las Bachilleres Tania Estefania Alvarado Rosales y Lisseth Mariel Reginaldo Medina, manifiestan que con el fin de presentar un nuevo proyecto de tesis, solicitan anulación del Proyecto de Tesis titulado: “**ELABORACIÓN DE ABONO ORGÁNICO BOCASHI A PARTIR DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UTILIZANDO TECNOLOGÍA EM (MICROORGANISMO EFICIENTES)**”, aprobado mediante Resolución N° 063-2017-D-FIARN.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° DEJAR sin efecto la Resolución N° 063-2017-D-FIARN del 14 de setiembre del 2017.

2° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.